

REF.: Declara y actualiza instalaciones de generación y transmisión en construcción.

SANTIAGO, 30 de noviembre de 2021

RESOLUCION EXENTA N° 521

VISTOS:

- 1) Las facultades establecidas en la letra h) del artículo 9° del D.L. N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente "la Comisión", modificado por la Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía;
- 2) Lo establecido en el artículo 72°-17 del D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, y sus modificaciones posteriores, en particular, aquellas introducidas por la Ley N° 20.936, en adelante, "Ley General de Servicios Eléctricos" o "la Ley";
- 3) El Decreto Supremo N° 125, de 2017, del Ministerio de Energía, que, en su artículo primero, Aprueba Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, publicado en el Diario Oficial el 20 de diciembre de 2019, en adelante, "Decreto Supremo N° 125", y que en su Capítulo 1 del Título II, fija plazos, requisitos y condiciones para declarar en construcción las nuevas instalaciones de generación y transmisión que se interconecten al sistema eléctrico en los términos del artículo 72°-17 de la Ley General de Servicios Eléctricos, con excepción de los Pequeños Medios de Generación Distribuida, en adelante, "Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional";
- 4) El Decreto Supremo N° 88, de 2019, del Ministerio de Energía, que Aprueba Reglamento para Medios de Generación de Pequeña Escala, publicado en el Diario Oficial el 8 de octubre de 2020, en adelante "Reglamento de MGPE";
- 5) El Decreto Supremo N° 23, de 2015, del Ministerio de Energía, que Aprueba Reglamento de Operación y Administración de los Sistemas Medianos establecidos en la Ley General de Servicios Eléctricos, publicado en el Diario Oficial el 23 de octubre de 2015, modificado por el artículo quinto del Decreto Supremo N° 125, en adelante e indistintamente "Reglamento de Sistemas Medianos";

- 6) El Decreto Supremo N° 37, de 2019, del Ministerio de Energía, que Aprueba Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, publicado en el Diario Oficial el 25 de mayo de 2021, en adelante e indistintamente "Reglamento de Transmisión y Planificación";
- 7) El Decreto Exento N° 418 del Ministerio de Energía, de 04 de agosto de 2017, que fija listado de instalaciones de transmisión zonal de ejecución obligatoria, necesarias para el abastecimiento de la demanda, publicado en el Diario Oficial el 19 de agosto de 2017, modificado por Decreto Exento N° 111, de 10 de abril de 2018, Decreto Exento N° 38, de 18 de febrero de 2019, y aclarado por Decreto Exento N° 167, de 03 de julio de 2019, todos del Ministerio de Energía;
- 8) El Decreto Exento N° 422 del Ministerio de Energía, de 09 de agosto de 2017, que fija plan de expansión del Sistema de Transmisión Nacional para los doce meses siguientes, publicado en el Diario Oficial el 18 de agosto de 2017, modificado por Decreto Exento N° 23 del Ministerio de Energía, de 01 de febrero de 2018;
- 9) La Resolución Exenta N° 512 de la Comisión, de 15 de septiembre de 2017, que indica instalaciones asociadas a la interconexión del Sistema Interconectado Central con el Sistema Interconectado del Norte Grande, para efectos de lo establecido en el artículo 25° transitorio de la Ley N° 20.936 y el artículo 115° de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- 10) La Resolución Exenta N° 668 de la Comisión, de 21 de noviembre de 2017, que tiene por conformado, a partir de la fecha que indica, el Sistema Eléctrico Nacional por interconexión del Sistema Interconectado del Norte Grande con el Sistema Interconectado Central, para todos los efectos legales;
- 11) El Decreto Exento N° 293 del Ministerio de Energía, de 29 de octubre de 2018, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2017, publicado en el Diario Oficial el 8 de noviembre de 2018, modificado por Decreto Exento N° 202 del Ministerio de Energía, de 06 de agosto de 2019;
- 12) El Decreto Exento N° 4 del Ministerio de Energía, de 3 de enero de 2019, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, del plan de expansión del año 2017, publicado en el Diario Oficial el 9 de enero de 2019;
- 13) El Decreto Exento N° 198 del Ministerio de Energía, de 5 de agosto de 2019, que fija obras de ampliación de los Sistemas

de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2018, publicado en el Diario Oficial el 10 de agosto de 2019, modificado por Decreto Exento N° 75 del Ministerio de Energía, de 05 de agosto de 2020;

- 14) El Decreto Exento N° 231 del Ministerio de Energía, de 27 de agosto de 2019, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, del plan de expansión del año 2018, publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2019, modificado por Decreto Exento N° 114 del Ministerio de Energía, de 19 de junio de 2020, parcialmente revocado por el Decreto Exento N° 163 del Ministerio de Energía, de 27 de agosto de 2020 y, posteriormente modificado por Decreto Exento N° 83 del Ministerio de Energía, de 06 de mayo de 2021;
- 15) El Decreto Exento N° 171 del Ministerio de Energía, de 7 de septiembre de 2020, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2019, publicado en el Diario Oficial el 14 de septiembre de 2020, rectificado por Decreto Exento N° 51 del Ministerio de Energía, de 16 de marzo de 2021;
- 16) El Decreto Exento N° 185 del Ministerio de Energía, de 24 de septiembre de 2020, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, del plan de expansión del año 2019, publicado en el Diario Oficial el 02 de octubre de 2020;
- 17) El Decreto Exento N° 185 del Ministerio de Energía, de 31 de agosto de 2021, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación, en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2020, publicado en el Diario Oficial el 17 de noviembre de 2021;
- 18) El Decreto Exento N° 229 del Ministerio de Energía, de 4 de agosto de 2021, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2020, publicado en el Diario Oficial el 10 de septiembre de 2021;
- 19) El Oficio Ordinario N° 828 de la Comisión Nacional de Energía, de 18 de noviembre de 2021, que establece consideraciones extraordinarias para el proceso de Declaración en Construcción;

- 20) La Ley N° 21.180 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 25 de octubre de 2019, que modifica la Ley que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, en materias de documentos electrónicos, en adelante "Ley de Transformación Digital del Estado";
- 21) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 9 de noviembre de 2020, que Establece Normas de Aplicación del Artículo N° 1 de la Ley N° 21.180, de Transformación Digital del Estado, respecto de los Procedimientos Administrativos regulados en leyes especiales que se expresan a través de Medios Electrónicos y determina la gradualidad para la aplicación de la misma Ley, a los Órganos de la Administración del Estado que indica y las materias que les resultan aplicables;
- 22) Lo señalado en la carta DE 05733-21 del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en adelante, "el Coordinador", de fecha 16 de noviembre de 2021;
- 23) Las Resoluciones Exentas CNE N° 460 de 8 de noviembre de 2021, N° 472 de 11 de noviembre de 2021, N° 476 de 11 de noviembre de 2021, N° 477 de 12 de noviembre de 2021, N° 487 de 18 de noviembre de 2021, N° 489 de 19 de noviembre de 2021, N° 497 de 22 de noviembre de 2021, N° 498 de 22 de noviembre de 2021, N° 502 de 25 de noviembre de 2021, N° 503 de 25 de noviembre de 2021, N° 504 de 25 de noviembre de 2021, N° 509 de 26 de noviembre de 2021, N° 510 de 26 de noviembre de 2021, N° 515 de 30 de noviembre de 2021, N° 516 de 30 de noviembre de 2021, N° 517 de 30 de noviembre de 2021 y N° 518 de 30 de noviembre de 2021, que declaran instalaciones de generación y transmisión en construcción, según corresponda, en particular de los proyectos que en dichas resoluciones se indican; y,
- 24) Lo señalado en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el inciso primero del artículo 72°-17 de la Ley señala que los propietarios u operadores de nuevas instalaciones de generación y transmisión que se interconecten al sistema eléctrico deberán previamente presentar una solicitud a la Comisión para que éstas sean declaradas en construcción;
- 2) Que, en virtud del artículo citado precedentemente, la Comisión declarará en construcción sólo a aquellas instalaciones que cuenten con, al menos, los permisos sectoriales, las órdenes de compra, el cronograma de obras y los demás requisitos que

establezca el reglamento, que permitan acreditar fehacientemente la factibilidad de la construcción de dichas instalaciones;

- 3) Que, el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley establece que se considerarán también como instalaciones en construcción aquellos proyectos de transmisión nacional, zonal y para polos de desarrollo que formen parte de los planes de expansión respectivos, conforme a las características técnicas y plazos con los cuales los proyectos señalados figuran en dichos planes;
- 4) Que, el Reglamento de Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional fijó los plazos, requisitos y condiciones para declarar en construcción las nuevas instalaciones de generación y transmisión que se interconecten al sistema eléctrico en los términos del artículo 72°-17 de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- 5) Que, el Reglamento de MGPE fijó los plazos, requisitos y condiciones para declarar en construcción los nuevos Pequeños Medios de Generación Distribuidos que se interconecten al sistema de distribución en los términos del artículo 72°-17 de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- 6) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, esta Comisión debe declarar en construcción los proyectos que cumplan las exigencias establecidas en la Ley, en el referido reglamento y en el Reglamento de MGPE respecto a los PMGD, mediante su incorporación en la resolución exenta mensual que dicte al efecto;
- 7) Que, asimismo, la resolución exenta mensual deberá indicar aquellos proyectos a los que se les haya revocado dicha declaración en los términos de los artículos 24° y 72° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico y del Reglamento de MGPE, respectivamente, y aquellos proyectos que ya no se encuentren en construcción por haber entrado en el periodo de puesta en servicio, según lo informado por el Coordinador;
- 8) Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 37° y 38° del Reglamento de Sistemas Medianos, las empresas propietarias de instalaciones de generación y transmisión que hubiesen obtenido los antecedentes y documentos justificativos establecidos en el artículo 37° recién citado, deberán comunicar a la Comisión, con copia a la Superintendencia y a las empresas que operen en el Sistema Mediano respectivo, los plazos estimados de entrada en operación para efectos de que dichas instalaciones puedan ser consideradas en construcción por la Comisión;

- 9) Que, a través de carta individualizada en el numeral 22) de vistos, el Coordinador informó a esta Comisión el estado actualizado de los proyectos declarados en construcción, de acuerdo a lo informado por las empresas desarrolladoras;
- 10) Que, el Reglamento de Transmisión y Planificación establece las disposiciones aplicables al régimen de acceso abierto a que se encuentran sujetos los sistemas de transmisión, al proceso de planificación de la transmisión y al proceso de licitación de las obras de expansión, así como las demás materias necesarias para el adecuado desarrollo de los procesos señalados;
- 11) Que, en atención a la implementación de la Plataforma Digital de Declaración en Construcción con base en lo establecido en los numerales 20) y 21) de vistos, y a la debida eficiencia en los distintos actos administrativos a cargo de esta Comisión, y con el objeto de agilizar el proceso de declaración en construcción de los distintos proyectos, brindando celeridad al desarrollo de los mismos, esta Comisión consideró razonable efectuar resoluciones de declaración en construcción individuales y digitales por él o los proyectos respectivos, las que son sistematizadas en la presente Resolución Exenta de carácter mensual;
- 12) Que, en consideración a la situación mundial extraordinaria producida por la pandemia sanitaria del virus COVID-19, y las dificultades administrativas y logísticas de ella derivadas, así como también lo indicado por la Contraloría General de la República mediante Dictamen N° 3610 de 17 de marzo de 2020, la Comisión emitió el oficio individualizado en el numeral 19) de vistos, mediante el cual estableció consideraciones extraordinarias para el proceso de Declaración en Construcción;
- 13) Que, a la luz de lo establecido en el considerando precedente, esta Comisión ha emitido las resoluciones individualizadas en el numeral 23) de vistos, que declaran en construcción los proyectos de generación y transmisión que en ellas se indican; y,
- 14) Que, a la luz de lo establecido en los considerandos anteriores, corresponde que esta Comisión dicte la resolución exenta mensual mediante la cual se declaren en construcción y actualicen los listados de los proyectos de generación y transmisión que cumplan con los requisitos para tal efecto, indicándose además en dicha resolución los proyectos respecto de los cuales procede revocar la declaración en construcción.

RESUELVO:

- I. Declárense en construcción los siguientes proyectos del Sistema Mediano de Palena, por haberse dado cumplimiento a las exigencias y requisitos establecidos en el artículo 72°-17 de la Ley y en el Reglamento de Sistemas Medianos:

Proyecto	Propietario	Fecha estimada de Interconexión	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
Sistema de Baterías para Central Río Azul Fase 1	Empresa Eléctrica de Aysén S.A.	abr-22	BESS	0,075	0,075	Región de Los Lagos	Alimentador Futaleufú 23 kV, S/E Palena
Sistema de Baterías para Central Río Azul Fase 2	Empresa Eléctrica de Aysén S.A.	may-22	BESS	0,225	0,225	Región de Los Lagos	Alimentador Futaleufú 23 kV, S/E Palena

II. Incorpórense en el listado de proyectos de generación y transmisión declarados en construcción los siguientes proyectos del Sistema Eléctrico Nacional, por haber sido declarados en construcción mediante Resoluciones Exentas CNE individuales N° 460, N° 472, N° 476, N° 477, N° 487, N° 489, N° 497, N° 498, N° 502, N° 503, N° 504, N° 509, N° 510, N° 515, N° 516, N° 517 y N° 518 de 2021:

Proyecto	Propietario	Resolución Exenta CNE Individual	Fecha estimada de Interconexión	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
Parque Fotovoltaico Picunche ¹	GR Tolhuaca SpA	498/2021	dic-21	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,7	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador Santa Blanca 15 kV, S/E San Francisco de Mostazal ²
EA SF San Isidro	Energía Renovable Encino SpA	460/2021	ene-22	PMGD Fotovoltaico	2,6	3,0	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador San Isidro 15 kV, S/E Chumaquito
PMGD Parque Fotovoltaico El Huaso	Parque Solar Salamanca SpA	510/2021	ene-22	PMGD Fotovoltaico	2,7	3,0	Región de Valparaíso	Alimentador Enami 12 kV, S/E Catemu
PMGD Solar Torino	Torino Solar II SpA	487/2021	feb-22	PMGD Fotovoltaico	8,0	8,8	Región del Maule	Alimentador Vista Hermosa 13,2 kV, S/E Tenó

¹Proyecto sujeto a criterio de flexibilidad, siendo declarado con el Hito de Avance adicional de presentar el IFC emitido por el SAG y la SEREMI MINVU respectiva dentro del mes de febrero de 2022.

² Se corrige nombre de la subestación de conexión del proyecto respecto a la Resolución CNE N° 498 de 22 de noviembre de 2021, en atención que el nombre oficial de dicha subestación es "Subestación San Francisco de Mostazal".

Proyecto	Propietario	Resolución Exenta CNE Individual	Fecha estimada de Interconexión	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
Parque Fotovoltaico Rinconada Alcones	Fotovoltaica Raulí SpA	503/2021	feb-22	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,4	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador Pichilemu 23 kV, S/E Alcones
PMGD Parque Solar Cantillana ³	Parque Solar Cantillana SpA	509/2021	mar-22	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,6	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Champa 15 kV, S/E Hospital
Planta Fotovoltaica Milan A	GPG Generación Distribuida SpA	515/2021	mar-22	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región del Maule	Alimentador El Quelmén 13,2 kV, S/E Teno
Plant Fotovoltaica Milan B	GPG Generación Distribuida SpA	515/2021	mar-22	PMGD Fotovoltaico	3,8	4,4	Región del Maule	Alimentador Vista Hermosa 13,2 kV, S/E Teno
Parque Solar Fotovoltaico Marañón	Bellatrix SpA	476/2021	abr-22	PMGD Fotovoltaico	9,0	11,6	Región de Atacama	Alimentador Valle 13,2 kV, S/E Vallenar
PMGD Ratulemus (El Rosal)	GPG Generación Distribuida SpA	517/2021	abr-22	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región del Maule	Alimentador Tabolguen 23 kV, S/E Cauquenes
Guanaco Ampliación	Incahuasi Energy SpA	518/2021	abr-22	PMGD Fotovoltaico	6,0	7,4	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Emos-Malloco 23 kV, S/E Malloco
PMGD Cauquenes	GPG Generación Distribuida SpA	516/2021	abr-22	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región del Maule	Alimentador Quella 13,2 kV, S/E Cauquenes
Parque Fotovoltaico Orilla del Maule	Champa Solar SpA	502/2021	may-22	PMGD Fotovoltaico	6,0	7,1	Región del Maule	Alimentador Orilla del Maule 15 kV, S/E La Palma
Cóndor Chépica	Parque Fotovoltaico Chépica SpA	489/2021	jul-22	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,8	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador Chépica 13,2 kV, S/E Paniahue

³ Proyecto sujeto a criterio de flexibilidad, siendo declarado con el Hito de Avance adicional de presentar el IFC emitido por la SEREMI MINVU respectiva dentro del mes de febrero de 2022.

Proyecto	Propietario	Resolución Exenta CNE Individual	Fecha estimada de Interconexión	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
Parque Solar Liquidambar	CVE Proyecto Siete SpA	504/2021	jul-22	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,8	Región de Valparaíso	Alimentador San Esteban 12 kV, S/E San Rafael Chilquinta
Planta Fotovoltaica Rimini Solar	Rimini Solar SpA	477/2021	sep-22	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,3	Región de Valparaíso	Alimentador Lollole A 12 kV, S/E San Antonio
Parque Solar La Peña ⁴	Andina Solar 13 SpA	497/2021	sep-22	PMGD Fotovoltaico	8,0 ⁵	10,7	Región de Valparaíso	Alimentador Nogales 12 kV, S/E El Melón

Proyecto	Resolución Exenta CNE Individual	Descripción	Propietario	Fecha estimada de Interconexión	Tensión [kV]	Potencia [MVA]
Interconexión Planta Desalinizadora Proyecto Aconcagua	472/2021	El proyecto consiste en la instalación de un nuevo transformador 110/13,8 kV 35 MVA, en configuración barra principal más transferencia en la S/E Puchuncaví, autorizada mediante el artículo 102° en Res. Ex. CNE 655/2019, para el abastecimiento de la Planta Desalinizadora Aconcagua. El proyecto incluye el paño de conexión en 110 kV, y los equipos de media tensión correspondientes.	Aguas Pacífico SpA	feb-22	110	35

III. Exclúyanse del listado de proyectos de generación, por haber iniciado el período de puesta en servicio, según lo informado por el Coordinador y las respectivas empresas, conforme a lo establecido en el artículo 72°-17 de la Ley, el artículo 21° del Reglamento de la

⁴ Proyecto sujeto a criterio de flexibilidad, siendo declarado con el Hito de Avance adicional de presentar el IFC emitido por el SAG y la SEREMI MINVU respectiva dentro del mes de febrero de 2022.

⁵ Capacidad máxima a inyectar según Resolución Exenta del Servicio de Evaluación Ambiental N° 2021050018 de 7 de septiembre de 2021 que Califica Ambientalmente el proyecto "Parque Solar La Peña".

Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional y el artículo 74° del Reglamento de MGPE, los proyectos que se indican a continuación:

Proyecto	Propietario	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
PMGD Escorial del Verano Solar	Corcovado de Verano SpA	PMGD Fotovoltaico	3,0	Región de Valparaíso	Alimentador Palomar 12 kV, S/E San Felipe
PMGD FV Meli	Meli SpA	PMGD Fotovoltaico	9,0	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador Santa Julia 15 kV, S/E Graneros
PMGD FV Guadalupe	Guadalupe Solar SpA	PMGD Fotovoltaico	5,6	Región de Valparaíso	Alimentador San Vicente 23 kV, S/E San Rafael Chilquinta
San Javier etapa II	Prime Energía SpA	Diésel	25,0	Región del Maule	Línea 66 kV San Javier – Constitución
Parque Eólico Calama	Engie Energía Chile S.A.	Eólico	150,0	Región de Antofagasta	Tap Off en Línea 1x220 kV Calama – Solar Jama
La Cruz Solar	Fotovoltaica Norte Grande 1 SpA	Solar Fotovoltaico	50,0	Región de Antofagasta	Tap Off La Cruz 220 kV
El Pinar	Empresa Eléctrica El Pinar SpA	Hidro – Pasada	11,0	Región de Ñuble	S/E Cholguán 13,2 kV
Llanos Blancos	Prime Energía Quickstart SpA	Diésel	150,0	Región de Coquimbo	Tap Off Línea 220 kV Pan de Azúcar – Minera Carmen de Andacollo

- IV. Exclúyanse del listado de proyectos de transmisión declaradas en construcción, por haber iniciado el período de puesta en servicio, según lo informado por el Coordinador, conforme a lo establecido en el artículo 72°-17 de la Ley y el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, los siguientes proyectos:

Proyecto	Decreto de Adjudicación	Responsable
Nueva S/E Enlace Imperial 66/23 kV	5T/2019	Besalco Transmisión SpA
Nueva S/E Seccionadora Hualqui 220/66 kV	5T/2019	Mataquito Transmisora de Energía S.A.
Ampliación en S/E Cauquenes	19T/2018	CGE S.A.
Aumento de Capacidad de Línea 1x110 kV Maitencillo – Algarrobo	19T/2018	Transec S.A.

- V. Modifíquese la fecha estimada de interconexión, en virtud del artículo 26° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, del artículo 71° del Reglamento de MGPE y lo informado por el Coordinador, de los siguientes proyectos de generación y transmisión declarados en construcción:

Proyectos de Pequeños Medios de Generación Distribuidos en Construcción

Proyecto	Propietario	Nueva Fecha estimada de Interconexión	Tipo de tecnología	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de conexión
PMGD FV Watt's Lonquén	Solarity SpA	nov-21	PMGD Fotovoltaico	0,9	1,1	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Puerta Sur 23 kV, S/E Las Acacias
PMGD FV La Palma	Santa Elvira Energy SpA	nov-21	PMGD Fotovoltaico	9,0	11,3	Región de Ñuble	Alimentador Almagro 15 kV, S/E Santa Elvira
PMGD Techos Solares Watts	Solarity SpA	nov-21	PMGD Fotovoltaico	0,9	1,0	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador La Divisa 12 kV, S/E Panamericana
PMGD Nazarino del Verano Solar	Socompa de Verano SpA	nov-21	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Nazarino 13,2 kV, S/E El Paico
PMGD FV Astillas	GR Carza SpA	nov-21	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,8	Región de Atacama	Alimentador Astillas 13,2 kV, S/E Vallenar
Parque Fotovoltaico Cóndor Pelvin	Parque Fotovoltaico Peñaflores SpA	nov-21	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Loreto 12 kV, S/E Malloco
PFV Las Tencas	PFV Las Tencas SpA	dic-21	PMGD Fotovoltaico	9,0	11,0	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador Fuentecilla 15 kV, S/E San Vicente de Tagua Tagua
PMGD FV El Monte	Callaqui de Verano SpA	dic-21	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Santa Cecilia 13,2 kV, S/E El Monte
Central de Respaldo Camping C	Tacora Energy SpA	dic-21	PMGD Diésel	3,0	3,0	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Santa Blanca 12 kV, S/E Isla de Maipo

Proyecto	Propietario	Nueva Fecha estimada de Interconexión	Tipo de tecnología	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de conexión
Portezuelo del Verano	Calbuco de Verano SpA	dic-21	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región de Valparaíso	Alimentador Centenario 12 kV, S/E San Rafael Chilquinta
PMGD FV Las Catitas	PFV Las Catitas SpA	dic-21	PMGD Fotovoltaico	9,0	11,2	Región del Maule	Alimentador Presidente Ibañez 15 kV, S/E Chacahuín
PMGD FV Los Tordos	PFV Los Tordos SpA	dic-21	PMGD Fotovoltaico	5,0	6,2	Región del Maule	Alimentador San Clemente 15 kV, S/E San Miguel
PMGD FV Rexner	Energía First SpA	dic-21	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región de Valparaíso	Alimentador Centenario 12 kV, S/E San Rafael Chilquinta
PMGD Aggreko 01	Aggreko Chile Ltda.	dic-21	PMGD Diésel	3,0	3,0	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Libertadores 23 kV, S/E Chacabuco
ICB	ICB Inmobiliaria S.A.	dic-21	PMGD Fotovoltaico	0,3	0,4	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Maulen 12 kV, S/E Chacabuco
PMGD Bellet	Energía Morro Guayacán SpA	dic-21	PMGD Diésel	0,5	0,5	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Marchant Pereira 12 kV, S/E Vitacura
PMGD FV Fulgor	Parque Fulgor SpA	dic-21	PMGD Fotovoltaico	2,6	3,0	Región del Biobío	Alimentador Negrete Renaico 13,2 kV, S/E Negrete
PMGD FV Los Tauretes	CVE Proyecto Ocho SpA	dic-21	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Huechún 23 kV, S/E El Manzano Enel
PFV El Zorzal	PFV El Zorzal SpA	ene-22	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región del Maule	Alimentador Los Robles 13,8 kV, S/E San Rafael CGE
Central PMGD Berlioz	AS Energía Limitada	ene-22	PMGD Diésel	3,0	3,0	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Los Copihues 12 kV, S/E San Joaquín
PMGD San Carlos Solar	San Carlos Solar SpA	ene-22	PMGD Fotovoltaico	2,6	3,0	Región de Ñuble	Alimentador San Carlos 13,2 kV, S/E San Carlos
Generadora Lagunitas	Empresa Eléctrica Lagunitas SpA	ene-22	PMGD Diésel	2,5	3,0	Región de Los Lagos	Alimentador Tepual 23 kV, S/E Melipulli
PMGD FV Cantera	Cantera Solar II SpA	feb-22	PMGD Fotovoltaico	2,9	3,0	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador El Prado 13,2 kV, S/E La Manga
PMGD FV San Antonio Malvilla	Farmdo Energy Chile SpA	feb-22	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región de Valparaíso	Alimentador Malvilla 13,2 kV, S/E Leyda

Proyecto	Propietario	Nueva Fecha estimada de Interconexión	Tipo de tecnología	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de conexión
PMGD FV Foster	Andina Solar 6 SpA	feb-22	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región de Valparaíso	Alimentador Tabolango 12 kV, S/E Concón
PMGD Exequiel Fernández	Energía Morro Guayacán SpA	mar-22	PMGD Diésel	0,5	0,5	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Roa 12 kV, S/E Macul
PMGD Avel Solar	Santa Laura Energy SpA	abr-22	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,9	Región del Biobío	Alimentador La Mona 23 kV, S/E El Avellano
PMGD SLK CB Nueve	SLK CB Nueve SpA	abr-22	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región de Valparaíso	Alimentador Putaendo 12 kV, S/E San Felipe

- VI. En consistencia con lo señalado precedentemente, actualícese el listado de proyectos de generación y transmisión declarados en construcción en los términos del artículo 72°-17 de la Ley, el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional y el inciso final del artículo 72° del Reglamento de MGPE, el cual se deja a disposición en documento anexo a la presente resolución.
- VII. En conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley, considérense en construcción los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas, que forman parte del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional fijado mediante Decreto Exento N° 422 del Ministerio de Energía, de 2017, individualizado en el numeral 8) de vistos, y los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas del Sistema de Transmisión Zonal, contenidas en el Decreto Exento N° 418 del mismo Ministerio, de 2017, referido en el numeral 7) de vistos, los que no han sido reproducidos en la presente resolución por encontrarse comprendidos en los decretos recién señalados ya publicados en el Diario Oficial.
- Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos de transmisión señalados precedentemente serán debidamente incorporados a las tablas del documento anexo, una vez que se publique en el Diario Oficial el decreto de adjudicación de dichas obras de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° de la Ley y la normativa vigente.
- VIII. Asimismo, se consideran en construcción todas aquellas obras de ejecución obligatoria individualizadas en el artículo 1° del Decreto Exento N° 418.
- IX. De igual forma, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley, considérense en construcción los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas, que forman parte del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional y Zonal del año 2017, fijados mediante Decreto Exento N° 293 del Ministerio de Energía, de 2018, individualizado en el numeral 11) de vistos, y mediante Decreto Exento N° 4 del Ministerio de Energía, de 2019, individualizado en el numeral 12) de vistos, los que no han sido reproducidos en la presente resolución por encontrarse comprendidos en los decretos recién señalados ya publicados en el Diario Oficial.

Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos de transmisión señalados precedentemente serán debidamente incorporados a las tablas del documento anexo, una vez que se publique en el Diario Oficial el decreto de adjudicación de dichas obras de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° de la Ley y la normativa vigente.

- X. Igualmente, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley, considérense en construcción los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas, que forman parte del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional y Zonal del año 2018, fijados mediante Decreto Exento N° 198 del Ministerio de Energía, de 2019, individualizado en el numeral 13) de vistos, y mediante Decreto Exento N° 231 del Ministerio de Energía, de 2019, individualizado en el numeral 14) de vistos, los que no han sido reproducidos en la presente resolución por encontrarse comprendidos en el decreto recién señalado ya publicado en el Diario Oficial.

Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos de transmisión señalados precedentemente serán debidamente incorporados a las tablas del documento anexo, una vez que se publique en el Diario Oficial el decreto de adjudicación de dichas obras de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° de la Ley y la normativa vigente.

- XI. Asimismo, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley, considérense en construcción los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas, que forman parte del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional y Zonal del año 2019, fijados mediante Decreto Exento N° 171 del Ministerio de Energía, de 2020, individualizado en el numeral 15) de vistos, y mediante Decreto Exento N° 185 del Ministerio de Energía, de 2020, individualizado en el numeral 16) de vistos, los que no han sido reproducidos en la presente resolución por encontrarse comprendidos en el decreto recién señalado ya publicado en el Diario Oficial.

Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos de transmisión señalados precedentemente serán debidamente incorporados a las tablas del documento anexo, una vez que se publique en el Diario Oficial el decreto de adjudicación de dichas obras de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° de la Ley y la normativa vigente.

- XII. De la misma manera, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley, considérense en construcción los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas, que forman parte del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional y Zonal del año 2020, fijados mediante Decreto Exento N° 185 del Ministerio de Energía, de 2021, individualizado en el numeral 17) de vistos, y mediante Decreto Exento N° 229 del Ministerio de Energía, de 2021, individualizado en el numeral 18) de vistos, los que no han sido reproducidos en la presente resolución por encontrarse comprendidos en el decreto recién señalado ya publicado en el Diario Oficial.

Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos de transmisión señalados precedentemente serán debidamente incorporados a las tablas del documento anexo, una vez que se publique en el Diario Oficial el decreto de adjudicación de dichas obras de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° de la Ley y la normativa vigente.

- XIII. Por último, considérense también en construcción las obras autorizadas excepcionalmente por la Comisión en virtud del inciso segundo del artículo 102º de la Ley, que regula aquellas obras de transmisión, necesarias y urgentes, que se interconecten al sistema eléctrico, sin que formen parte de la planificación de que trata el artículo 87º de dicho cuerpo legal y cuyo procedimiento de aprobación, plazos, requisitos y condiciones se encuentra establecido en el Reglamento de Transmisión y Planificación, individualizado en el numeral 6) de vistos.
- XIV. Notifíquese la presente resolución exenta al Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional y publíquese en la página web de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese y Archívese.

SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

DFD/DPR/PMP/GSV/JGA/EMA

DISTRIBUCIÓN:

- Ministerio de Energía
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional
- Departamento Eléctrico CNE
- Departamento Jurídico CNE
- Oficina de Partes CNE

INCL.:

- Tablas Declaración en Construcción Formato Excel